



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 154/22-2023/JL-I.

• Necam, Sociedad Anónima de Capital Variable, denominado comercialmente DFOX NIGHT CLUB CAMPECHE (parte demandada).

En el expediente número 154/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Jorge Antonio Quime Salazar en contra de Necam, Sociedad Anónima de Capital Variable, denominado comercialmente DFOX NIGHT CLUB CAMPECHE; con fecha 28 de marzo del 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

**Vistos:** 1) El estado que guardan los presentes autos; 2) con los oficios número 4852, 4853 y 4854, de fecha 10 de febrero de 2025, signado por la licenciada Karla Yareni Pacheco Espinoza, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo 8/2025, mediante el cual informa la resolución interlocutoria dictada en la misma fecha; 3) con los oficios número 4059/2025 y 4060/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, signado por la licenciada María Fernanda Maya Uribe, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo 1307/2024, mediante el cual informa a este Juzgado que la sentencia de fecha 30 de diciembre de 2024 ha causado ejecutoria; 4) con los oficios número 6884, 6885 y 6886, de fecha 24 de febrero de 2025, signado por la licenciada Karla Yareni Pacheco Espinoza, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo 8/2025, a través del cual informa que continua surtiendo efectos la suspensión definitiva del acto reclamado concedida, y; 5) con los oficios número 10290, 10291 y 10292, de fecha 24 de marzo de 2025, signado por la licenciada Karla Yareni Pacheco Espinoza, Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, relativo al juicio de amparo 8/2025, mediante el cual informa el recurso de revisión interpuesto por el ciudadano Jorge Antonio Quime Salazar, a través de su apoderado jurídico. **En consecuencia, Se provee:**

**PRIMERO: Suspensión definitiva.**

Mediante la resolución interlocutoria de fecha 10 de febrero de 2025, el Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche concedió la suspensión definitiva dentro del juicio de amparo indirecto 8/2025, en los efectos siguientes:

"...con apoyo en los artículos 128, 129, 131, 135, 136 y 138 de la Ley de Amparo, SE CONCEDE LA SUSPENSION DEFINITIVA para los efectos legales siguientes:

Las cosas se mantengan en el estado que actualmente guardan, esto es, de existir sentencia o laudo dictado en el juicio labora, y de no haber acontecido, no sea ejecutada; concretamente en cuenta a que no se ejecute la orden de embargo definitivo sobre bienes de propiedad de la parte quejosa la persona moral "NECAM", Sociedad Anónima de Capital Variable, pudiendo ser estos cuentas bancarias, mobiliario, insumos, utensilios, equipos de sonido y herramientas de trabajo derivado del juicio laboral número 154/22-2023/JL-I, ni la orden de reinstalación de Jorge Antonio Quime Salazar a que alude la parte quejosa." (sic)

En tal sentido, en cumplimiento a lo ordenado anteriormente, **se decreta la suspensión del presente juicio**, hasta en tanto cause ejecutoria la sentencia definitiva que en su momento deberá dictar la Autoridad de amparo, en el juicio de amparo indirecto 8/2025.

**SEGUNDO: Se recepciona ejecutoria de amparo.**

Se recepcionan los oficios número 4059/2025 y 4060/2025, de fecha 12 de febrero de 2025, signado por la licenciada María Fernanda Maya Uribe, Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante los cuales informa que la sentencia derivada del juicio de amparo indirecto 1307/2024, dictada con fecha 30 de diciembre de 2024, ha causado ejecutoria y se ordena el archivo del juicio de amparo.

**TERCERO: Acumulación.**

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente, los escritos descritos en el apartado de vistos del presente acuerdo, para que obren conforme a Derecho correspondan.

**CUARTO: Notificaciones.**

Se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción, que de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, deberá de notificar el presente proveído, a las partes siguientes:

• Jorge Antonio Quime Salazar (parte actora)	Buzón electrónico
• NECAM S.A. de C.V., denominado comercialmente D'FOX NIGHT CLUB CAMPECHE (parte demandada)	Boletín o estrados

**Notifíquese y Cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martin Castillo Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, por ante el Licenciado Erik Fernando Ek Yañez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 31 de marzo del 2025.

*[Firma]*  
Licenciada *[Nombre]* Silva Calderon  
Actuario y/o Notificador

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR